

Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0335

Quito, D.M., 15 de junio de 2020

**Asunto:** INFORME ACCIONES EFECTUADAS POR EL MDT

Señora Doctora  
 Johana Pesántez Benítez  
**Secretaria General de la Presidencia, Encargada**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente remito a usted señora Secretaria General, el informe detallado de las acciones realizadas por esta cartera de Estado durante el estado de emergencia sanitario, así:

**SECTOR PÚBLICO**

| Decreto Ejecutivo      | Acuerdo Ministerial                                                                                                                                                                                                      | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nro. 1017              | <b>MDT-2020-092</b> – Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2012-0136, del 07 de agosto de 2012, a través del cual, se expidió la “Norma Técnica para viabilizar el establecimiento de jornadas especiales de trabajo” | Este Acuerdo Ministerial tiene por objeto emitir las directrices para que las instituciones del Estado soliciten la autorización de la jornada especial emergente, mientras dura la emergencia sanitaria COVID-19.                                                                                                                                                                                                   |
|                        | <b>MDT-2020-094</b> – Directrices para el retorno al trabajo presencial del servicio público                                                                                                                             | En razón de que los servidores públicos deben retornar a sus sitios regulares de trabajo, esta Cartera de Estado emite las directrices para el retorno                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Nro. 1017<br>Nro. 1052 | <b>MDT-2020-0117</b> – Directrices para establecer la jornada especial diferenciada en el sector público                                                                                                                 | En virtud de las necesidades institucionales que se han generado por la emergencia sanitaria COVID-19, se emiten las directrices que permitan aplicar y regular la jornada especial diferenciada en el sector público, para lo cual la UATH institucional deberá emitir un informe técnico aprobado por la máxima autoridad institucional con el fin de que se remita para la aprobación del Ministerio del Trabajo. |
|                        | <b>MDT-2020-0118</b> - Directrices para optar por el consenso de laborar el feriado del día 25 de mayo de 2020                                                                                                           | Expedir las directrices para que los servidores públicos y los trabajadores del sector privado puedan acordar con la máxima autoridad y con su empleador respectivamente laborar el día 25 de mayo de 2020, con el fin de reactivar con prontitud la economía del país, precautelando los derechos del trabajador.                                                                                                   |
|                        | <b>MDT-2020-0119</b> - Directrices para la evaluación del talento humano de las instituciones en proceso de supresión o reestructuración                                                                                 | Emitir directrices para que las instituciones del Estado que por efecto de un acto normativo se inicien o se encuentren en proceso de reestructuración, puedan evaluar al talento humano.                                                                                                                                                                                                                            |

Adicionalmente, me permito señalar que antes con fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 – Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0335

Quito, D.M., 15 de junio de 2020

## SECTOR PRIVADO

**NORMATIVA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126- 2020, de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, declara el estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta la suspensión de la jornada presencial de trabajo en el sector público y privado, con la finalidad de salvaguardar la vida de los trabajadores y servidores públicos, así como también se declara estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, a causa de los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Al respecto se debe señalar que, las personas deben estar protegidas por la actuación estatal siendo este el objetivo y finalidad principal; en este sentido, el poder público siempre deberá estar al servicio de la dignidad y de los derechos de la persona humana; por lo tanto, una de las finalidades del Estado es garantizar la solidaridad y el bienestar colectivo, éste tiene la obligación, no solo constitucional sino ante todo ética, de atender a las personas desprotegidas que viven en situaciones adversas, de modo que se garanticen para ellas condiciones dignas de vida y la realización de sus derechos.

En este sentido, además de la normativa laboral vigente, el Ministerio del Trabajo expidió lo siguiente:

**Acuerdos Ministeriales:****● Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076:**

Suscrito el 12 de marzo de 2020, mediante el cual se emiten las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Su objeto, es regular la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19).

**● Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077:**

Suscrito el 15 de marzo de 2020, a través del cual se expidió las Directrices para la Aplicación de la Jornada Laboral Durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Su objeto, es viabilizar y regular la aplicación de la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el coronavirus (COVID 19).

**● Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080:**

Suscrito el 28 de marzo de 2020, a través del cual se reforma las Directrices para la Aplicación de la Jornada Laboral Durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

El objeto, es reformar el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077, con la finalidad de emitir directrices respecto de la jornada de recuperación.

**● Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-081:**

Suscrito el 10 de abril de 2020, a través del cual se reforma el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-135, mediante el cual se expidió el Instructivo para el cumplimiento de las Obligaciones de los Empleadores Públicos y Privados.

Su objeto, es regular el mecanismo para pago y registro del pago de utilidades que debe percibir el trabajador



Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0335

Quito, D.M., 15 de junio de 2020

por parte del empleador.

● **Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-093:**

Suscrito el 03 de mayo de 2020, mediante el cual se expidió las Directrices para la Reactivación Económica a través del retorno progresivo al trabajador del sector privado.

Su objeto es, expedir las directrices para la reactivación económica a través del retorno progresivo al trabajo, precautelando la salud de los trabajadores ante el brote de la enfermedad COVID-19, siguiendo las disposiciones y protocolos emitidos por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE).

● **Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-0118:**

Suscrito el 22 de mayo de 2020, mediante el cual se expide Las Directrices para optar por el Consenso de Laborar el feriado del día 25 de mayo de 2020.

El objetivo principal es, regular el acuerdo o consenso entre partes para laborar el feriado del día 25 de mayo de 2020, en miras de generar un proceso de productividad, que permita la reactivación económica del país.

**Resoluciones:**

- Resolución MDT-2020-009, a través del cual se expide la Suspensión de audiencias, términos, plazos y prescripciones dentro de todos los trámites presentados ante el Ministerio del Trabajo, en virtud de la declaratoria de emergencia.
- Resolución MDT-2020-022, a través del cual se expide la Determinación sobre la enfermedad del coronavirus (COVID-19), no constituye un accidente de trabajo ni una enfermedad profesional.
- Resolución MDT-2020-023, a través del cual se Reforma al artículo 1 de la Resolución Nro. MDT-2020-022, de 28 de abril de 2020.
- Resolución MDT-2020-024, a través del cual se establece la Reanudación de audiencias, términos, plazos y prescripciones dentro de todos los trámites presentados ante el Ministerio del Trabajo, a partir del 15 de junio de 2020.

Cabe señalar que las referidas resoluciones y los acuerdos ministeriales señalados, fueron emitidos en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, y dentro de los límites de derechos establecidos en la declaratoria de estado de excepción, garantizando el derecho supremo a la salud y la vida.

En este sentido, el Ministerio del Trabajo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, promueve el cumplimiento de los derechos laborales, observando los principios constitucionales mediante la gestión coordinada de acciones; de tal manera que, esta cartera de Estado se encuentra en constante diálogo para emitir normativa conforme a la realidad de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Además de la normativa implementada durante la pandemia, sírvase encontrar las cifras generadas producto de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 desde el 16 de marzo de 2020 hasta la presente fecha, así:

**1.- TELETRABAJO**

| SECTOR  | TELETRABAJADORES |
|---------|------------------|
| PRIVADO | 138.927          |
| PÚBLICO | 286.401          |
| TOTAL   | 425.328          |

**2.- TOTAL CONTRATOS TERMINADOS DURANTE LA PANDEMIA: 180.852**

Oficio Nro. MDT-MDT-2020-0335

Quito, D.M., 15 de junio de 2020

| PRINCIPALES CAUSALES                                                                                                                   | # DE CONTRATOS | PORCENTAJE   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| DESPIDO INTIMISTIVO                                                                                                                    | 15.724         | 8.69 %       |
| ART. 169.6                                                                                                                             | 16.874         | 9.33 %       |
| ACUERDO ENTRE LAS PARTES                                                                                                               | 100.797        | 55.73 %      |
| Otras causales: Desahucio, conclusión de la obra, terminación dentro del término de prueba, causas legalmente previstas en el contrato | 47.457         | 26.24 %      |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                           | <b>180.852</b> | <b>100 %</b> |

### 3.- INSPECCIONES

Las inspecciones pueden ser de oficio o provenientes de denuncias ciudadanas, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo. Las inspecciones derivan en un proceso administrativo que inicia con una inspección focalizada que deviene en una resolución de archivo o sanción que puede ser de hasta siete remuneraciones básicas unificadas del trabajador.

| CAUSAL                                                                                           | INSPECCIONES REALIZADAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| DENUNCIAS (Por despido, caso fortuito y fuerza mayor, incumplimiento del Decreto Ejecutivo 1017) | 1.798                   |
| SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL                                                                    | 1.444                   |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Luis Arturo Poveda Velasco  
**MINISTRO DE TRABAJO**

Copia:

Señorita Magíster  
Carla Natalia Suarez Jurado  
**Asesor**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**